



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL,
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y LA ESCUELA
URBANA MIXTA MANUEL FRANCISCO VELEZ DEL MUNICIPIO DE
CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **MARIA TERESA MEJIA AVILA** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1201 1976 00038, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Director De **LA ESCUELA URBANA MIXTA MANUEL FRANCISCO VÉLEZ** del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las **CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS** siguientes:

1).-CONSIDERANDO: Ambas partes declaran celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiriera las siguientes responsabilidades:

2).- CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3).-CONSIDERANDO: Que la Escuela urbana Mixta Manuel Francisco Vélez es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para formar la niñes en la parte educativa.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.-

- a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal docente, aseo y vigilancia y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.
- b).-Fortificar el personal docente y administrativo de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.
- c).- Mejorar el desempeño estudiantil mediante la implementación de las clases de inglés y computación.
- d). Formar a jóvenes del municipio mediante la modalidad de educatodos.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA URBANA MIXTA MANUEL FRANCISCO VELEZ DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de maestros y otro personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengán a mejorar el funcionamiento de dicho centro educativo.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando el área de inglés y de computación así también mejorar la logística y aseo de las mismas.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **ELISA MARÍA LIZARDO TEJEDA**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1997-00003**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de ocho (8) meses** a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre del presente año. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a los 01 días del mes mayo del 2024, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.


Lic. María Teresa Mejía Avila
Director
Escuela urbana mixta Manuel francisco
Velez


Lic. Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cané,
Departamento de La Paz.